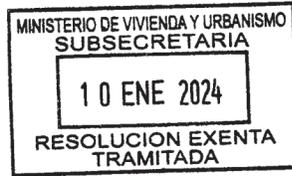




**NOMBRA FUNCIONARIA RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LA/FT/DF EN LA SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO.**



**RESOLUCIÓN EXENTA N° 141 /**

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**  
**SANTIAGO**  
**10 ENE 2024**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el artículo 8 letra b), del D.L N°1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N°19.913, que Crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos; la Ley N°20.818, que Perfecciona los mecanismos de prevención, detección, control, investigación y juzgamiento del delito de lavado de activos; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Oficios Circulares N°20, de 2015 y N° 14, de 2016, del Ministro de Hacienda; la Resolución Exenta N° 1.577 (V. y U.) de 2021; y las Resoluciones N° 6 y N° 7, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención sobre el trámite de toma de razón, y

**CONSIDERANDO:**

a) Que mediante Oficio Circular N° 20, de 15 de mayo de 2015, del Ministro de Hacienda, a raíz de la entrada en vigencia del nuevo inciso sexto del artículo 3° de la Ley N°19.913, se impartieron orientaciones generales para la implementación en el Sector Público de un sistema preventivo contra los delitos funcionarios, el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, las que fueron complementadas por una Guía de Recomendaciones. Conforme a este Oficio Circular, las instituciones previstas en el nuevo inciso sexto del artículo 3° de la mencionada ley, se encuentran obligadas a designar un funcionario responsable de relacionarse con la Unidad de Análisis Financiera, en adelante también "UAF".

b) Que, por Oficio Circular N° 14, de 21 de junio de 2016, del Ministro de Hacienda, se remitió a las entidades del Sector Público, una propuesta de Modelo para la formulación e implementación de un sistema de prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Funcionarios -en adelante e indistintamente, LA/FT/DF-, documento base para la formulación e implementación en cada una de las entidades públicas de un sistema preventivo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos funcionarios. Según lo instruido, esta versión base, trabajada entre representantes de la UAF y del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, debe tenerse como un documento preliminar al que corresponde incorporar las particularidades de tamaño y características propias de cada organismo, para avanzar en un Modelo que se vaya perfeccionando en el tiempo.

c) Que, de conformidad a lo dispuesto en el Oficio Circular indicado en el Considerando que antecede, mediante la Resolución Exenta N° 13063, (V. y U.), de 09 de noviembre de 2017, se aprobó el Manual de Prevención de delitos funcionarios, lavado de activos y financiamiento del Terrorismo para las funcionarias y funcionarios de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales.

d) Que, posteriormente con fecha 01 de febrero de 2018, se dicta la Resolución Exenta N° 0526, (V. y U.) que Crea Comité de Prevención de lavado de activos, delitos funcionarios y financiamiento del terrorismo, en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales y designa sus integrantes.

e) Que mediante la Resolución Exenta N° 1130, (V. y U.), de 2023, del 23 de junio del año 2023, se nombró a la funcionaria responsable Titular y a la funcionaria Suplente, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales, para la implementación, coordinación y control del sistema de prevención de LA/FT/DF en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

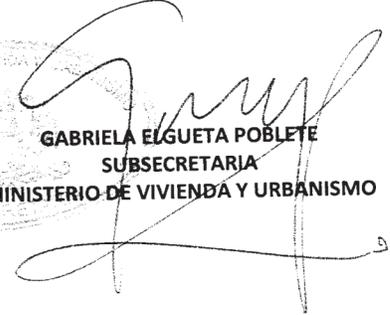
f) Que por razones de buen servicio, se hace necesario modificar al funcionario responsable de la implementación, coordinación y control del sistema de prevención de LA/FT/DF en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, y sus Secretarías Regionales Ministeriales, razón por la que dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

1. **NÓMBRASE** a la funcionaria responsable de la implementación, coordinación y control del sistema de prevención de LA/FT/DF en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales, a doña Marcela Rivas Cerda, RUN 10.857.955-2. Jefa de la División Jurídica de este Ministerio. En caso de impedimento o ausencia asumirá sus funciones la Jefa de la División de Finanzas, Sra. Vania Navarro Morales.

2. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia Activa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a efectos de su adecuada difusión y publicidad.

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

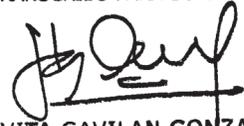
  
  
**GABRIELA ELGUETA POBLETE**  
SUBSECRETARIA  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MRC/PLG/

#### Distribución:

Gabinete Ministro  
Gabinete Subsecretaria  
Divisiones MINVU (7)  
Auditoría Interna Ministerial  
Contraloría Interna Ministerial  
SIAC  
CECYT  
Secretarías Regionales Ministeriales (todas las regiones)  
Oficina de Partes y archivo.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONCORDAMIENTO

  
**JOVITA GAVILAN GONZALEZ**  
INGENIERO COMERCIAL  
MINISTRO DE FE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO